



*RLM
ATIN ACD
por registro*

121

244

0244

OFICIO No. 0132/86

00000247

México, D. F., a 7 de julio de 1986

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

CC. SUBSECRETARIOS, OFICIAL MAYOR
CONTRALOR INTERNO, DIRECTORES GE-
NERALES Y TITULARES DE ORGANOS
DESCONCENTRADOS Y ENTIDADES AGRU-
PADAS EN EL SECTOR EDUCATIVO.
P R E S E N T E .

DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS
JURIDICOS Y LEGALES 3610
12/10
S. E. P.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 19o.
de la Ley Orgánica de la Administración Pública
Federal y en los artículos 5o. y 8o. del Reglamento
Interior de la Secretaría de Educación Pública y

C O N S I D E R A N D O

Que el Reglamento Interior establece que se debe or-
ganizar, instrumentar y coordinar el Sistema Inte-
grado de Control de la Secretaría para vigilar que
las disposiciones, políticas, planes, programas, -
normas, lineamientos e instrumentos de control y -
evaluación se apliquen eficiente y eficazmente;

Que un sistema eficiente de control coadyuvará al lo-
gro de los objetivos planteados en el Programa Na-
cional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte;

Que es necesario integrar en un sólo mecanismo los
controles vigentes en la Secretaría para promover -
la adecuada realización de las actividades que rea-
lizan las Unidades Administrativas del Sector Educa-
tivo;

Que es necesario establecer un mecanismo de revisión
permanente de los instrumentos de control para vali-
dar su vigencia, he tenido a bien expedir el siguién-
te:



SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- 2 -

ACUERDO No. 121 POR EL QUE SE APRUEBA EL SISTEMA INTEGRADO DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA SECRETARÍA DE EDUCACION PUBLICA.

10. La Contraloría Interna aplicará el Sistema Integrado de Control y Evaluación en todas las áreas administrativas de esta Secretaría, a fin de articular los diferentes instrumentos y mecanismos de control para detectar oportunamente desviaciones y dar recomendaciones que aseguren su corrección oportuna;
20. La operación y vigencia del Sistema Integrado de Control y Evaluación es responsabilidad del Contralor Interno;
30. Las áreas administrativas de la Secretaría deberán proporcionar la información y apoyo que requiera la Contraloría Interna en la operación del Sistema Integrado de Control y Evaluación.
40. El SICE cumplirá con los siguientes objetivos:
 - I. Apoyar al Secretario de Educación Pública en la vigilancia de las disposiciones, políticas, programas, planes, presupuestos, lineamientos, procedimientos, de la Secretaría de Educación Pública.
 - II. Integrar los instrumentos de control que operan en la Secretaría de Educación Pública.
 - III. Establecer un sistema permanente de revisión de la normatividad.
 - IV. Diseñar las bases para que los controles de la Secretaría se estructuren de acuerdo a los requerimientos que plantean los objetivos del Programa Nacional de Educación, Cultura, Recreación y Deporte.



0246 246

00000249

- 3 -

SECRETARIA DE EDUCACION PUBLICA

- V. Contribuir a la modernización de los instrumentos de control y evaluación.
- VI. Hacer más eficientes los sistemas de evaluación y supervisión que aplica la Contraloría Interna.
- VII. Asesorar a las Unidades Administrativas que tienen facultad de dictar normas.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION
EL SECRETARIO

LIC. MIGUEL GONZALEZ AVELAR



JUL 10 1986

249